



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

The logo includes two horizontal bars at the bottom, one black and one red, representing the colors of the Chilean flag.

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO**

**COMISIÓN DE PUNTOS**

**CONSTITUCIONALES**

**SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO**



# COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

## **PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE SEPTIEMBRE DE 2019-AGOSTO DE 2020.**

### **I. Fundamento Jurídico.**

En cumplimiento a los artículos 45, numeral 6, incisos a), d), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los diversos 149, numeral 2, fracciones I, IV, VI y numeral 3; 150, numeral 1, fracción X; 158, numeral 1, fracción II y 161, del Reglamento de la Cámara de Diputados, ésta Comisión presenta la propuesta de su programa anual de trabajo, correspondiente al Segundo año legislativo, comprendido de septiembre de 2019 a agosto de 2020. Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 39, numeral 3, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión tiene a su cargo tareas de dictamen legislativo, de información y de control evaluatorio.

### **II. Misión.**

Emprender las medidas legislativas conducentes, basadas en la pluralidad democrática y el acuerdo político, para posibilitar cambios fundamentales en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que el pueblo requiere, en su desarrollo integral. Con la finalidad de fortalecer los derechos fundamentales de las personas, así como la organización y el desempeño del Estado constitucional de derecho y sus instituciones. Ello, en apego a la normatividad legislativa y a los proyectos de reforma.

### **III. Visión.**

Ser una Comisión clave en el Congreso de la Unión, para el impulso de un nuevo diseño institucional democrático e incluyente, que incentive y maximice el cumplimiento del servicio público, prevenga el daño en el pueblo, armonice los derechos de las personas con el marco internacional e incremente el



# COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

monitoreo del ejercicio público, la capacidad decisional de los actores y los objetivos de las instituciones gubernamentales.

## **IV. Aspectos preliminares.**

Las tareas legislativas en este periodo anual, se encuentran enmarcadas en un nuevo contexto de desarrollo político nacional. Se encuadran en la continuidad de un cambio democrático cuantitativo y cualitativo, producto del proceso electoral de julio de 2018 y de las reformas del primer año de ejercicio de esta Legislatura. Lo que consideramos esencial, debido a que el trabajo parlamentario requiere de nuevos horizontes y de privilegiar el diálogo, el encuentro de las diferencias y el respeto a la pluralidad, para un mayor desempeño institucional.

Para el desarrollo de las tareas legislativas es ponderable la planeación democrática, la construcción de acuerdos basados en el respeto a las discrepancias, la deliberación integral de los asuntos legislativos y el trabajo conjunto con la Cámara de Senadores, particularmente con la Comisión de Puntos Constitucionales y en su caso con los órdenes institucionales locales, nacionales, actores políticos, culturales, sociales, económicos, y personas especializadas en los temas. Todo esto, con una visión armónica del marco internacional respectivo y de los instrumentos jurídicos en cada materia y de cada problemática.

En ese marco democrático, es responsabilidad de todas y todos los legisladores de esta Comisión, realizar un profundo examen de los asuntos legislativos que se turnen, para su estudio, análisis, dictamen y opinión. Por lo que resulta ineludible el compromiso de cada uno de los integrantes de esta Comisión de analizar de forma exhaustiva las iniciativas que sean turnadas, a fin de no reformar sin el estudio que nuestra Carta Magna merece, ni de incorporar a la misma, disposiciones que no sean propiamente de nivel constitucional, sino del orden legal o incluso reglamentario.



# COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

## V. Objetivos generales.

- Estudiar, analizar, dictaminar y aprobar, con base en la normatividad reglamentaria y constitucional, las adiciones y modificaciones de los artículos constitucionales. Observando en todo momento el respeto a las etapas del proceso legislativo.
- Privilegiar los temas de mayor consenso, en beneficio de los mexicanos, propiciando la convivencia pacífica y la solución de los principales problemas sociales.
- Conformar una instancia de decisiones pluripartidista, con la finalidad de clasificar y priorizar el orden de prelación de resolución de los asuntos legislativos.

## VI. Objetivos particulares.

- Impulsar consensos necesarios para llevar a cabo el dictamen de las minutas, iniciativas y puntos de acuerdo, que en el ámbito de su competencia sean turnados a esta Comisión.
- Reflexionar y estudiar las propuestas legislativas de reforma y actualización del texto constitucional con objetividad y profesionalismo.
- Facilitar el avance constitucional, de acuerdo a estudios especializados, la jurisprudencia en la materia e investigaciones de los diferentes temas en cuestión.
- Analizar las agendas legislativas de cada grupo parlamentario y encontrar las convergencias de las propuestas de reformas constitucionales que ahí se formulen.



# COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

- Examinar y dictaminar las minutas remitidas por la legisladora cumpliendo la función de Cámara revisora, y fortalecer la relación interinstitucional entre ambas cámaras y comisiones.
- Dictaminar las iniciativas turnadas a esta Comisión en el ámbito de su competencia, priorizando el orden de mayor consenso entre los Grupos Parlamentarios.
- Consultar a especialistas, actores y personas involucradas, en los temas de reforma constitucional que se estén estudiando y analizando, para el dictamen.
- Difundir e informar el trabajo legislativo a los ciudadanos sobre el desarrollo de las actividades de la Comisión, como una herramienta complementaria y cotidiana en la rendición de cuentas.
- Propiciar la colaboración con universidades, centros de investigación nacional e internacional y establecer relaciones de apoyo con los centros de estudio de la Cámara de Diputados.
- Realizar actividades (foros, parlamento abierto, encuentros y publicaciones, entre otros), con motivo de los asuntos para estudio, acordados por esta Comisión.
- Mantener el compromiso irrestricto con la sociedad mexicana, de dar cumplimiento a las obligaciones constitucionales de las y los diputados y buscar una mejor percepción social, respecto del trabajo legislativo.

## VII. Acciones.

- a) Programación del calendario de reuniones ordinarias del pleno de la Comisión de Puntos Constitucionales y de su Junta Directiva.

## COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

- b) Trabajo en subcomisiones para la elaboración de predictámenes, proyectos de resolución y para la coordinación de actividades con otras comisiones, comités o dependencias del Poder Ejecutivo Federal.
- c) Elaboración de una base de datos, de las iniciativas con proyecto de decreto, en la que se establezca la continuidad del proceso legislativo, con fundamento en el Reglamento y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- d) Dar seguimiento a los términos y etapas procesales de cada una de las iniciativas que sean turnadas a la Comisión.
- e) Continuar, por parte de la Presidencia de la Comisión, con la asignación de asuntos legislativos a las diferentes subcomisiones, de acuerdo a las iniciativas turnadas por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.
- f) Construcción de acuerdos y consensos, respecto a temas de interés nacional, según los avances del constitucionalismo internacional, que se relacionen con la vida democrática de nuestro país.
- g) Realización de las gestiones conducentes, para la ejecución de eventos de la Comisión, de acuerdo a los lineamientos administrativos de la Cámara de Diputados.
- h) Elaboración y seguimiento de las actividades de la Comisión, que correspondan a las solicitudes de información y transparencia, por parte de la ciudadanía.
- i) Preparación y envío de información a las instancias de la Cámara de Diputados, que sustenten el *micrositio* de la página Web de la Comisión.

## **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES**

- j) Elaboración los informes semestrales de la Comisión, así como los informes de actividades, entre otros, que comuniquen las acciones que se realizan y sean publicadas en la Gaceta Parlamentaria.
- k) Realización de eventos de análisis, estudio y divulgación de los temas legislativos que decida la Comisión, como asuntos prioritarios.
- l) Dar respuesta y cauce institucional a las solicitudes de información o peticiones de parte, de las y los ciudadanos sobre las actividades y desempeño de la Comisión.
- m) Comprobación de los recursos financieros y administrativos, que se hayan requerido en el funcionamiento de la Comisión.
- n) Vigilancia de la correcta aplicación y el manejo de los recursos públicos asignados para el cumplimiento de acciones encaminadas a la asistencia, de los sectores antes mencionados.
- ñ) Elaboración de propuestas de proyectos con universidades y otras instituciones, para la realización de: maestrías, especialidades y diplomados, conjuntos.

### **VIII. Método de trabajo.**

Para dar cumplimiento a las tareas legislativas, se desahogarán los asuntos turnados a la Presidencia y a las subcomisiones, en razón de su competencia, bajo lo siguiente:

- a) Las reuniones plenarias de la Comisión, estarán basadas en las convocatorias, resoluciones que deriven de la Presidencia de la Comisión y de su Junta Directiva, así como las que determine el pleno de la Comisión.
- b) La Junta Directiva, discutirá y, en su caso, aprobará los temas para su dictamen, bajo lo siguiente:

## **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES**

- Prioritarios de acuerdo a los consensos mayoritarios de las agendas legislativas de los grupos parlamentarios.
- c) El Pleno de la Comisión y su Junta Directiva se reunirán, en el marco del Reglamento de la Cámara de Diputados.
- d) Se desahogará, en su caso, en tiempo y forma la carga legislativa de la Comisión.

### **IX. Actividades de orientación de la Presidencia.**

- a) Llevará el cómputo de los plazos para dictamen de las minutas, iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo, o cualquier otro asunto que sea turnado a la Comisión.
- b) Realizará la clasificación de las iniciativas que le sean turnadas a la Comisión, mismas que se harán del conocimiento de las subcomisiones.
- c) Solicitará prórroga reglamentaria de los asuntos turnados a la Comisión, para estar en posibilidad de dictaminarlos.
- d) Solicitará a la Presidencia de la Mesa Directiva, la ampliación o rectificación de turno sobre los asuntos que sean competencia de la Comisión.
- e) Establecerá los criterios generales, para el procedimiento de elaboración de dictámenes que realizarán las subcomisiones, con el fin de tener un criterio unificado.
- f) Se harán del conocimiento de la Junta Directiva los predictámenes realizados por las subcomisiones, a fin de que acuerden al respecto el trámite correspondiente.



# COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

- g) Elaborará las actas de las reuniones del pleno de la comisión, redactará los informes semestrales de actividades, presentará propuesta de grupos de trabajo o subcomisiones.

## **X. Forma de organización para el trabajo**

La Comisión de Puntos Constitucionales, a fin de lograr sus objetivos y llevar a cabo su alta misión dictaminadora, trabajará en Pleno, en reuniones de Junta Directiva, en subcomisiones, en Comisiones Unidas y en Conferencia, conforme a lo establecido por el Reglamento de la Cámara de Diputados, los acuerdos parlamentarios correspondientes y la demás normatividad aplicable.

Las subcomisiones continuarán siendo las siguientes:

1. Derechos humanos y sus garantías. *Primera* (educación, cultura, pueblos indígenas, salud, niñez, género, agua, etc., artículos 1-13).  
**Coordinador Dip. José Elías Lixa Abimerhi.**
2. Derechos humanos y sus garantías. *Segunda* (debido proceso, seguridad jurídica). **Coordinador Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna.**
3. Derechos humanos y sus garantías. *Tercera* (laboral, ambiental, deportes, propiedad, y seguridad social, agrario y CNDH).  
**Coordinadora Dip. María Alemán Muñoz Castillo.**
4. Federalismo y Desarrollo Municipal. **Coordinador Dip. Gustavo Contreras Montes.**
5. Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Política Exterior.  
**Coordinadora Dip. Adriana Gabriela Medina Ortíz.**
6. Régimen Político, Forma de Gobierno y División de Poderes.  
**Coordinador Dip. Iván Arturo Pérez Negrón Ruíz.**

# COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

7. Transparencia, Anticorrupción y Control de la Constitución. **Coordinador Dip. Héctor Jiménez y Meneses.**
8. Economía, Hacienda y Patrimonio Nacional. **Coordinador Dip. Javier Salinas Narváez.**
9. Democracia, Régimen Electoral, Derechos Político-Electorales y Participación Ciudadana. **Coordinador Dip. Silvano Garay Ulloa.**
10. Administración Pública. **Coordinador Dip. Iván Arturo Rodríguez Rivera.**

Cada subcomisión continuará siendo coordinada por un integrante de la Junta Directiva de la Comisión de Puntos Constitucionales. Asimismo, podrá formular encuentros con legisladores proponentes de iniciativas y/o con expertos constitucionalistas y/o expertos en temas relacionados con las materias de dictamen, a fin de que se expongan argumentos de viabilidad o inviabilidad, para la modificación del texto constitucional.

## **XI. Base de la planeación de la actividad legislativa.**

- Aportar los trabajos legislativos necesarios para hacer vigente el Estado de derecho y promover la cultura de los Derechos Humanos.
- Se podrán organizar conferencias, seminarios y talleres, mesas de trabajo, ruedas de prensa, publicaciones y campañas, entre otras, a efecto de realizar consultas y difundir el trabajo de la Comisión.

## **XII. Consultas y opinión a especialistas.**

Como se ha mencionado, con el objetivo de contribuir a la formación de una visión integral, la Comisión podrá organizar encuentros con expertos; así como audiencias con los interesados en los temas sometidos a dictamen.



# COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

También se podrá propiciar que la Cámara de Diputados suscriba convenios de colaboración institucional con centros de investigación nacionales e internacionales.

Se aprovecharán los estudios, productos de derecho comparado, entre otros, así como la relación con los centros de estudios de la propia Cámara de Diputados, con la finalidad de que los dictámenes que emanen de la misma, tengan la más alta calidad técnica.

## **XIII. Calendarización.**

Las reuniones del Pleno y la Junta Directiva de la Comisión de Puntos Constitucionales, se realizarán de acuerdo al Reglamento de la Cámara de Diputados y se ajustarán al calendario aprobado por la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.

Otro tipo de reuniones, como extraordinarias, de trabajo, de comisiones unidas, entre otras, serán calendarizadas por la Presidencia de la Comisión y su Junta Directiva de acuerdo al marco jurídico reglamentario..